



NORMA TECNICA DEL CODIGO POSTAL ECUATORIANO

Resolución de la Agencia Nacional Postal 21
Registro Oficial Suplemento 522 de 15-jun.-2015
Estado: Vigente

No. 21-DE-ANP-2015

AGENCIA NACIONAL POSTAL

Considerando:

Que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución de la República del Ecuador. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 16, numerales 1 y 2 establecen el derecho en forma individual y colectiva que tienen todas las personas a: "Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos "; y, "El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación";

Que, la Carta Magna, en el artículo 66, numeral 21, reconoce y garantiza a las personas "El derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual; ésta no podrá ser retenida, abierta ni examinada, excepto en los casos previstos en la ley, previa intervención judicial y con la obligación de guardar el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen. Este derecho protege cualquier otro tipo o forma de comunicación";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el inciso segundo del artículo 314, dispone que: "El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad [...]";

Que, la Unión Postal Universal, organismo del cual el Ecuador es un país miembro, bajo la iniciativa promulgada en su 25o. Congreso, celebrado en Doha, tiene como prioridad que cada país miembro sea parte del sistema de códigos postales, es así que uno de los temas tratados fue "Una dirección para el mundo, una dirección para cada uno";

Que, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1207, publicado en el Registro Oficial No. 391 de 29 de julio de 2008 , expidió el Reglamento de los Servicios Postales que creó la Agencia Nacional Postal, como la entidad encargada de la supervisión de todos los Servicios Postales tanto públicos como privados, para lo cual cuenta con las atribuciones suficientes para el ejercicio de las funciones encomendadas y mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10 de fecha 24 de agosto de 2009, en su artículo 9 adscribe a la Agencia Nacional Postal, al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el literal f) del artículo 11 del referido Reglamento de los Servicios Postales, otorga a la Agencia Nacional Postal la facultad de "Dictar resoluciones técnicas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios que prestan los operadores postales";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 135, publicado en el Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011 , el ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, determinó las facultades y atribuciones que debe cumplir el Director Ejecutivo de la

Agencia Nacional Postal;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 006-2012 de 18 de enero de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 680 de 11 de abril de 2012, el ingeniero Héctor Vicente Moya Unda, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Encargado, se determinó: "**Art. 1.-** Disponer a la Agencia Nacional Postal la creación e implementación del Sistema de Código Postal para el país, con lo cual se logrará establecer una adecuada identificación postal a nivel nacional e internacional, así como facilitará y optimizará la entrega de correspondencia";

Que, mediante Oficio No. SE-ST-12-155 de 30 de mayo de 2012, el Ministerio Coordinador de los Sectores Estratégicos - MICSE, remitió a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES, el aval a la propuesta de creación e implementación del Sistema Código Postal;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 032-2013 de 13 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 29 de 04 de julio de 2013, el ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó: "**Art. 1.-** Aprobar la Zonificación Postal del Ecuador, el Código Postal Ecuatoriano estructurado e implementado por la Agencia Nacional Postal, cuyas especificaciones y documentación de sustento se anexan y forman parte del presente Acuerdo.- La Zonificación Postal del Ecuador comprende los límites y los códigos específicos en todo el territorio nacional los que permitirán dinamizar las relaciones comerciales entre los ciudadanos, la prestación de servicios públicos y privados, así como la interacción de los diferentes sectores estratégicos del país [...]";

Que, mediante Resolución No. 34-DE-ANP-2013 de 05 de septiembre de 2013, se expide la Norma Técnica del Código Postal Ecuatoriano, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 84 de 19 de septiembre de 2013 ;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 086-2014 de 18 de noviembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, ingeniero Augusto Espín Tobar, acuerda nombrar al ingeniero Francisco Cevallos Zambrano, como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional Postal;

Que, la Agencia Nacional Postal cuenta con el informe técnico preparado por la Dirección de Regulación e Informe Jurídico preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica, que dan viabilidad a la expedición de la Norma Técnica del Código Postal Ecuatoriano;

Que, el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional Postal, con Oficio No. ANP-DE-20153-0196-OF, de 24 de abril de 2015, remite al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el Proyecto de Norma Técnica del Código Postal Ecuatoriano; y,

Que, mediante Oficio No. MTNTEL-VTIC-2015-0025-O de 08 de mayo de 2015, la Viceministra de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, manifiesta que de conformidad con el informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Asuntos Postales y Registro Civil, en la cual se recomienda continuar con el proceso administrativo para la expedición de una nueva Norma Técnica del Código Postal Ecuatoriano, se proceda con la derogación de la vigente.

En ejercicio de las atribuciones legales, la Agencia Nacional Postal.

Resuelve:

EXPEDIR LA "NORMA TECNICA DEL CODIGO POSTAL ECUATORIANO"

GLOSARIO DE TERMINOS

Glosario de términos: Para efectos de la presente Norma Técnica, los términos indicados a

continuación tendrán los siguientes significados:

Accidentes culturales: Son aquellos cuya existencia se debe a la intervención del hombre y su tecnología. Ejemplo: Líneas férreas, puentes, calles y canales donde se hace referencia a los cuerpos de agua como quebradas, esteros y ríos.

Cartografía: Es la ciencia y arte que se ocupa de la representación de la superficie terrestre, graficándola a una escala conveniente bajo normas técnicas, de modo que los elementos y detalles sean claros y fácilmente identificables.

División político administrativa: El Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, en el marco de sus funciones, edita y actualiza la División Político - Administrativa de la República del Ecuador, basada en la Ley de División Territorial promulgada el 26 de marzo de 1897.

Niveles administrativos de planificación: La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, conformó niveles administrativos de planificación: zonas, distritos y circuitos a nivel nacional; que permiten una mejor identificación de necesidades y soluciones efectivas para la prestación de servicios públicos en el territorio.

Provincia: Es la división jurisdiccional de mayor jerarquía; está constituida por uno o más cantones. Los códigos asignados a las provincias están dados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC.

Cantón: Se constituye en el segundo nivel de la división político administrativa; está compuesto por parroquias.

Distrito administrativo: Es la unidad básica de planificación y prestación de servicios públicos. Coincide con el cantón o unión de cantones. Actualmente el país cuenta con 140 distritos en el país. Cada distrito tiene un aproximado de 90.000 habitantes. Sin embargo, para cantones cuya población es muy alta como Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato y Santo Domingo de los Tsáchilas se establecen distritos dentro de ellos.

Circuito administrativo: Es la unidad más pequeña de planificación donde se prestan servicios públicos. Corresponde a una parroquia o conjunto de parroquias. En el Ecuador existen 1.134 circuitos y en promedio tienen un aproximado de 11.000 habitantes, publicado en el Registro Oficial No. 290 del 28 de mayo de 2012, emitido por SENPLADES.

Zona de planificación: Las zonas están conformadas por provincias, de acuerdo a una proximidad geográfica, cultural y económica. SENPLADES determina 9 zonas de planificación. Cada zona está constituida por distritos y estos a su vez por circuitos.

Zona postal: Es una porción de territorio que respeta y se enmarca en la División Político Administrativo (INEC) y los Niveles Administrativos de Planificación (SENPLADES). Está delimitada por vías y accidentes geográficos y culturales.

Zona no delimitada: Son zonas que no cuentan con una definición jurídica y/o sus límites territoriales han sido determinado en forma imprecisa.

Area urbana: Para propósitos de encuestas de hogares, en el marco de un convenio entre los países andinos y para normalizar la definición demográfica de urbano se considera "Area Urbana" a los centros poblados con una población de 2.000 habitantes y más, sin importar si es o no, cabecera cantonal o parroquia, o localidades amanzanada.

Area rural: Es una extensión razonable de territorio conformada por localidades identificadas por un nombre donde se encuentra un asentamiento de viviendas las mismas que pueden estar dispersas o agrupadas, centros poblados con menos de 2.000 habitantes.



TITULO I GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto y alcance.- La presente Norma Técnica tiene por objeto definir la estructuración, generación, mantenimiento y actualización continua del código postal que será utilizado en el territorio nacional; y será de aplicación para todos los usuarios y operadores postales en general.

Art. 2.- Concepto.- El código postal es un esquema de seis (6) dígitos numéricos que identifica de manera única a cada zona postal, este esquema añadido a la dirección física facilitan la ubicación final de entrega de un envío postal.

Art. 3.- Estructuración.- Para la estructuración del código postal se utilizó la codificación de provincias y distritos de planificación ya establecidos por organismos competentes y por otra parte se realizó trabajo de campo para establecer la codificación de las zonas postales.

CODIGO POSTAL

xx yy zz

p D ZP

Nota: Para leer Cuadro, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 3.

Provincia (xx).- Los dos primeros dígitos corresponden a la provincia, código establecido por el INEC en la División Política Administrativa, al ser 24 provincias los números asignados a la provincia son del 01 al 24.

Distrito (yy).- El tercero y cuarto dígito corresponden a los dos últimos dígitos del código de distrito, establecido por SENPLADES en los Niveles Administrativos de Planificación. La provincia con más distritos tiene 14, por lo que el rango de distrito es de 01 a 14.

De la estructura del código de distrito, se toman los dos últimos dígitos como lo muestra el cuadro a continuación:

CODIGO DISTRITO

21 D 03

P D

Nota: Para leer Cuadro, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 3.

Zona Postal (zz).- El quinto y sexto dígito es generado con la implementación del código postal que determina la numeración de la zona postal. Las zonas postales tienen un rango de 01 a 99.

En el siguiente gráfico se determina como se estructura la numeración del código postal.

CODIGO POSTAL

P D ZP

10 03 04

Nota: Para leer Imagen, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 4.

Art. 4.- Asignación del código postal a una zona postal

Se realiza a través del análisis de las características territoriales, se consideraron metodologías distintas dependiendo si es área urbana o rural para su dimensionamiento.

- a) Zona Rural.- En razón de que el registro de volumen de entrega de envíos postales en zonas rurales es bajo, el área de la zona postal se mantiene ajustada a los circuitos, esto debido a que los circuitos contienen parroquias, y siendo los límites cartográficos parroquiales fácilmente identificables son suficientes para la realización eficiente de entregas de envíos postales.
- b) Zona Urbana.- Se delimitaron considerando un conjunto de criterios técnicos que aseguran la correcta operatividad de las zonas.

Para la delimitación de una zona postal, se consideraron los siguientes principios:

- Población (11.000 habitantes y 3.000 viviendas)
- Accesibilidad (vías principales)
- Zonificación urbana (comercial y residencial)
- Demanda postal, tipo de demanda (sector financiero y sector comercial)

Población: Considerando que las zonas postales están enmarcadas en los circuitos administrativos de planificación, se consideró la población estimada por circuito de acuerdo a los niveles de planificación determinados por SENPLADES, 11.000 habitantes por circuitos. Adicionalmente los sectores censales de acuerdo a datos del INEC, tienen un promedio de 110 viviendas por sector censal, tomando en consideración que cada zona postal cubre un promedio de 27 sectores censales, se obtuvo un promedio de 3.000 viviendas por zona postal.

Accesibilidad: Para asegurar la operatividad de una zona postal es indispensable que la delimitación de las zonas se realicen por vías de primer orden, que garanticen la movilidad de los operadores por las rutas de encaminamiento.

Para la delimitación se respetarán en lo posible los límites de los distritos y circuitos administrativos de planificación establecidos por SENPLADES; siempre y cuando estos límites no interfieran con la óptima distribución de envíos postales, en donde la prioridad es la vía principal.

Zonificación Urbana: Se consideran los Planes de Ordenamiento Territorial (PDOT) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del país. Los PDOT identifican fácilmente los sectores comerciales, residenciales, industriales, financieros los mismos que, por su dinámica de comercio, presentan un alto registro de envíos postales, por tanto el dimensionamiento de las zonas postales, siguen vías principales, se delimitan creando zonas más pequeñas en estos sectores.

Demanda Postal: El criterio de demanda postal aplicado a la creación de zonas postales va relacionado con los Planes de Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados ya que al identificar los sectores comerciales, residenciales, industriales, financieros, permite determinar los sectores económicos que representan mayor demanda de servicios postales. De la misma manera se trabaja con los operadores postales más representativos para determinar los sectores de mayor demanda de servicio postal.

Art. 5.- Dimensionamiento de las zonas postales.- Como resultado de la estructuración del código postal se crearon 1.225 zonas postales a nivel nacional. Para numerar los dos últimos dígitos del código postal se estableció una zona céntrica en el distrito y de manera espiral, siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se asignan secuencialmente los dos últimos dígitos (zz).

TITULO II CODIGO POSTAL

Art. 6.- Codificación.- En virtud de la estructuración determinada en los artículos precedentes, la

Agencia Nacional Postal ha determinado la siguiente codificación a ser utilizada en el territorio ecuatoriano, conforme al siguiente detalle:

6.1 Zona de Planificación 1.- La zona de planificación 1 está conformada por las provincias de: Esmeraldas, Carchi, Imbabura y Sucumbíos, y contiene los siguientes distritos y zonas postales:

Provincia de Esmeraldas.- La provincia se divide en ocho (8) cantones:

La provincia de Esmeraldas está conformada por siete (7) distritos administrativos que contemplan ocho (8) cantones de la provincia y un total de cincuenta y cinco (55) zonas postales.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 5.

Los códigos postales para la provincia de Esmeraldas son:

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 6.

Provincia de Carchi.- La provincia se divide en seis (06) cantones:

De la misma manera, la provincia del Carchi se integra por tres (3) distritos administrativos que contemplan seis (6) cantones de la provincia y un total de veinte y cuatro (24) zonas postales.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 7.

Los códigos postales para la provincia del Carchi son:

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 8.

Provincia de Imbabura.- La provincia se divide en seis (06) cantones:

Esta provincia está conformada por tres (03) distritos administrativos que contemplan seis (06) cantones de la provincia y un total de cuarenta y cinco (45) zonas postales.

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 8.

Los códigos postales para la provincia de Imbabura son:

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 9.

Provincia de Sucumbíos.- La provincia se divide en siete (07) cantones:

La provincia de Sucumbíos se conforma por cuatro (04) distritos administrativos que contemplan siete (07) cantones de la provincia y un total de veintiún (21) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Sucumbíos son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 10.

6.2 Zona de Planificación 2.- La zona de planificación y administración 2 está integrada por las provincias de Pichincha (excepto el Distrito Metropolitano de Quito), Napo y Orellana, de acuerdo a la tabla siguiente:

Provincia de Pichincha.- La provincia se divide en ocho (08) cantones, en esta zona de planificación se toman en cuenta siete (07) cantones, es decir con excepción del Distrito Metropolitano de Quito.

La siguiente tabla refleja los cantones y sus cabeceras:

La provincia de Pichincha está conformada por tres (03) distritos administrativos que contemplan siete (07) cantones de la provincia de Pichincha y un total de veintinueve (29) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Pichincha son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 11.

Provincia de Napo.- La provincia se divide en cinco (05) cantones:

La provincia de Napo se conforma por dos (02) distritos administrativos que contemplan cinco (05) cantones de la provincia y un total de quince (15) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Napo son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 12.

Provincia de Orellana.- La provincia se divide en cuatro (04) cantones:

La provincia de Orellana se conforma por tres (03) distritos administrativos que contemplan cuatro (04) cantones de la provincia y un total de dieciocho (18) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Orellana son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 13.

6.3 Zona de Planificación 3.- La zona de planificación y administración 3 está conformada por las provincias de Pastaza, Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Provincia de Pastaza.- La provincia se divide en cuatro (04) cantones:

La provincia de Pastaza, está conformada por dos (02) distritos administrativos que contemplan cuatro (04) cantones de la provincia y un total de catorce (14) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Pastaza son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 14.

Provincia de Cotopaxi.- La provincia se divide en siete (07) cantones:

Está integrada por seis (06) distritos administrativos que contemplan siete (07) cantones de la provincia y un total de cuarenta y cuatro (44) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Cotopaxi son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 15.

Provincia de Tungurahua.- La provincia se divide en nueve (09) cantones:

La provincia de Tungurahua, está conformada por seis (06) distritos administrativos que contemplan nueve (09) cantones de la provincia y un total de cuarenta y un (41) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Tungurahua son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 16.



Provincia de Chimborazo.- La provincia se divide en diez (10) cantones:

La provincia de Chimborazo, se conforma por cinco (05) distritos administrativos que contemplan diez (10) cantones de la provincia y un total de cuarenta y cuatro (44) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Chimborazo se detallan a continuación:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 18.

6.4 Zona de Planificación 4.- La zona de planificación y administración 4 está conformada por las provincias de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- La provincia está conformada por un (01) cantón:

La provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, está conformada por dos (02) distritos administrativos que contemplan un (01) cantón de la provincia y un total de treinta y tres (33) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 19.

Provincia de Manabí.- La provincia se divide en treinta y tres (33) cantones:

La provincia de Manabí, se conforma por doce (12) distritos administrativos que contemplan veinte y dos (22) cantones de la provincia y un total de ciento cuarenta y dos (142) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Manabí son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 21.

6.5 Zona de Planificación 5.- La zona de planificación y administración 5 se conforma por las provincias de: Guayas (excepto los cantones Guayaquil, Durán y Samborondón), Los Ríos, Bolívar, Santa Elena y Galápagos.

Provincia del Guayas (excepto los cantones Guayaquil, Durán y Samborondón).- La provincia se divide en veinte y dos (22) cantones, con excepción de Guayaquil, Durán y Samborondón:

La provincia del Guayas está conformada por doce (12) distritos administrativos que contemplan veinte y dos (22) cantones de la provincia y un total de ochenta (80) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia del Guayas son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 25.

Provincia de Los Ríos.- La provincia se divide en trece (13) cantones:

La provincia de Los Ríos está conformada por seis (06) distritos administrativos que contemplan trece (13) cantones de la provincia y un total de sesenta y ocho (68) zonas postales y tiene los siguientes códigos postales:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 28.

Provincia de Santa Elena.- La provincia se divide en tres (03) cantones.

La provincia de Santa Elena está conformada por dos (02) distritos administrativos que contemplan

tres (03) cantones de la provincia y un total de veinte (20) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Santa Elena son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 30.

Provincia de Bolívar.- La provincia se divide en siete (07) cantones:

La provincia de Bolívar está conformada por cuatro (04) distritos administrativos que contemplan siete (07) cantones de la provincia y un total de veintitrés (23) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Bolívar son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 31.

Provincia de Galápagos.- La provincia se divide en tres (03) cantones:

La provincia de Galápagos está conformada por un (01) distrito administrativo que contempla tres (03) cantones de la provincia y un total de siete (07) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Galápagos son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 32.

6.6 Zona de Planificación 6.- La zona de planificación y administración 6 está conformada por las siguientes provincias: Azuay, Cañar y Morona Santiago

Provincia del Azuay.- La provincia se divide en quince (15) cantones:

La provincia del Azuay está conformada por ocho (08) distritos administrativos que contemplan quince (15) cantones de la provincia y un total de sesenta y ocho (68) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia del Azuay son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 33.

Provincia de Cañar.- La provincia se divide en siete (07) cantones:

La provincia de Cañar se conforma por tres (03) distritos administrativos que contemplan siete (07) cantones de la provincia y un total de veinticuatro (24) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Cañar son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 35.

Provincia de Morona Santiago.- La provincia se divide en doce (12) cantones:

La provincia de Morona Santiago se conforma por seis (06) distritos administrativos que contemplan doce (12) cantones de la provincia y un total de treinta y un (31) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Morona Santiago son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 36.

6.7 Zona de Planificación 7.- Se conforma por las siguientes provincias: El Oro, Loja y Zamora Chinchipe.

Provincia de Loja.- La provincia se divide en diez y seis (16) cantones:

La provincia de Loja se integra por nueve (09) distritos administrativos que contemplan diez y seis (16) cantones de la provincia y un total de setenta y dos (72) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Loja son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 37.

Provincia de El Oro.- La provincia se divide en catorce (14) cantones:

La provincia de El Oro se integra por seis (06) distritos administrativos que contemplan catorce (14) cantones de la provincia y un total de setenta y tres (73) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de El Oro son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 40.

Provincia de Zamora Chinchipe.- La provincia se divide en nueve (09) cantones:

La provincia de Zamora Chinchipe está conformada por cuatro (04) distritos administrativos que contemplan nueve (09) cantones de la provincia y un total de veintiséis (26) zonas postales.

Los códigos postales para la provincia de Zamora Chinchipe son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 43.

6.8 Zona de Planificación 8.- La zona de planificación y administración 8 está conformada por los siguientes cantones: Guayaquil, Durán y Samborondón.

Cantones de Guayaquil, Durán y Samborondón.- Los cantones de Guayaquil, Durán y Samborondón están conformados por doce (12) distritos administrativos y un total de ochenta y seis (86) zonas postales.

Los códigos postales para los cantones antes mencionados son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 44.

6.9 Zona de Planificación 9.- La zona de planificación y administración 9 está conformada por el Distrito Metropolitano de Quito.

Distrito Metropolitano de Quito.- Está conformado por nueve (09) distritos administrativos y un total de ciento dieciocho (118) zonas postales.

Los códigos postales para el Distrito Metropolitano de Quito son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 47.

Art. 7.- Asignación de código postal a zonas no delimitadas.- En el Ecuador actualmente existe tres (3) zonas que constan como no delimitadas, a las cuales se les ha otorgado el código genérico asignado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC- y que corresponde al número noventa (90).

Los códigos postales para las zonas no delimitadas son:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial Suplemento 522 de 15 de Junio de 2015, página 50.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA.- La Agencia Nacional Postal podrá modificar los códigos postales, tomando en cuenta los parámetros técnicos señalados en esta norma, el crecimiento demográfico, y/o las actualizaciones de información que en el campo geográfico realicen los organismos correspondientes.

SEGUNDA.- La Agencia Nacional Postal será la entidad encargada de asignar códigos postales únicos, previo análisis técnico correspondiente y de acuerdo a la reglamentación expedida para el efecto.

TERCERA.- Deróguese la Norma Técnica del Código Postal Ecuatoriano, expedida por la Agencia mediante Resolución No. 34-DE-ANP-2013 de 05 de septiembre de 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 84 de 19 de septiembre de 2013 .

La presente Norma Técnica entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 13 de mayo de 2015.

f.) Ing. Francisco Cevallos Zambrano, Director Ejecutivo, Agencia Nacional Postal.

AGENCIA NACIONAL POSTAL.- Dirección de Asesoría Jurídica.- Es fiel copia del original.- f) Ilegible.